

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-4626 *Extracto de la orden ECD/58/2017, de 11 de mayo, por la que se convoca una beca de formación práctica en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de estudios y actividades en el área de Informática y Comunicaciones.*

BDNS (identif.): 346948.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la beca objeto de esta orden, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
 - b. Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca.
 - c. Poseer la titulación de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, y que se haya superado la formación del ciclo formativo en el curso 2014-2015 o en cursos posteriores.
 - d. No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.
 - e. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.
 - f. No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.
2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación, investigación y especialización práctica en el campo de la Informática y Comunicaciones, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. La beca tendrá como objeto la formación, investigación y especialización práctica en materias del ámbito competencial de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se contienen en la orden ECD/27/2017, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (Boletín Oficial de Cantabria. Número 59, de 24 de marzo de 2017).

JUEVES, 25 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 100

Cuarto. Cuantía

El importe que percibirá el adjudicatario, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 euros) que se abonarán a mes vencido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros Datos.

La beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario, no antes del 1 de julio de 2017 y tendrá una duración máxima de un año.

Santander, 11 de mayo de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/4626